

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0327

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado cuatro de abril inadmitió la demanda, para Aportar el certificado de proyección del crédito completo, o tabla de amortización, LEGIBLE donde se certifique el valor de las cuotas separando el valor aplicable a capital y el valor de los intereses de plazo, aclarándose las pretensiones referentes a capital y los intereses de plazo, indicando las sumas que certifique la entidad demandante. Ajustándose la proyección del crédito para establecer que las pretensiones sean claras y congruentes con lo pretendido en el libelo y lo que certifica la entidad demandante, conforme los requisitos del numeral 1, del artículo 90,. 424 y 468 del Código General del Proceso, *al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído admisorio se advirtió, porque, lo pretendido difiere de lo certificado por el banco, tal como se observa en la certificación y demanda.*

CERTIFICADO POR EL BANCO					
CUOTA N°	FECHA	SALDO INICIAL\$	INTERESES \$	CUOTA \$	SALDO FINAL \$
1	18/01/2021	82,952,100.00	705,683.42	812,000.7381	82,845,782.68
2	18/02/2021	82,845,782.68	704,778.97	812,000.7381	82,738,560.91
3	18/03/2021	82,738,560.91	703,866.82	812,000.7381	82,630,427.00
4	18/04/2021	82,630,427.00	702,946.91	812,000.7381	82,521,373.17
5	18/05/2021	82,521,373.17	702,019.18	812,000.7381	82,411,391.61
6	18/06/2021	82,411,391.61	701,083.55	812,000.7381	82,300,474.42
7	18/07/2021	82,300,474.42	700,139.96	812,000.7381	82,188,613.64
8	18/08/2021	82,188,613.64	699,188.35	812,000.7381	82,075,801.26
9	18/09/2021	82,075,801.26	698,228.64	812,000.7381	81,962,029.16
10	18/10/2021	81,962,029.16	697,260.77	812,000.7381	81,847,289.19
11	18/11/2021	81,847,289.19	696,284.66	812,000.7381	81,731,573.11
12	18/12/2021	81,731,573.11	695,300.25	812,000.7381	81,614,872.62
13	18/01/2022	81,614,872.62	694,307.47	812,000.7381	81,497,179.36
14	18/02/2022	81,497,179.36	693,306.24	812,000.7381	81,378,484.86
15	18/03/2022	81,378,484.86	692,296.49	812,000.7381	81,258,780.61

PRETENDIDO DEMANDA
<p>c) Por concepto de cuota de fecha 18/01/2022 valor a capital (\$128.492,66) M/CTE.</p> <p>a. Por el interés de plazo a la tasa del 10.70% E.A, por valor de (\$668.438,22) M/CTE; causados del 19/12/2021 al 18/01/2022.</p> <p>b. Por interés moratorio pactado sobre el valor a capital de la cuota sin superar los máximos legales permitidos, desde el día siguiente a que la cuota se hizo exigible esto es desde el 19/01/2022 hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.</p> <p>d) Por concepto de cuota de fecha 18/02/2022 valor a capital (\$129.556,46) M/CTE.</p> <p>c. Por el interés de plazo a la tasa del 10.70% E.A, por valor de (\$667.374,42) M/CTE; causados del 19/01/2022 al 18/02/2022.</p> <p>d. Por interés moratorio pactado sobre el valor a capital de la cuota sin superar los máximos legales permitidos, desde el día siguiente a que la cuota se hizo exigible esto es desde el 19/02/2022 hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.</p>

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5965da4b28ff1ceb595db5cd907a8021a7f245702d2b510cd4a388b91b1b02**

Documento generado en 04/05/2022 07:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>